

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9934.-

VISTO:

El Expediente N° OE 11204-A-2003; y

CONSIDERANDO:

Que el "Hotel Apolo" solicita reserva de apeaje para ascenso y descenso de pasajeros en la calle Avenida Olascoaga N° 361 de esta ciudad.-

Que la reserva de apeaje solicitada justifica el otorgamiento de 1 (un) módulo, en función del movimiento de turistas y vehículos durante las 24 horas del día.-

Que se ha dado cumplimiento con los requisitos dispuestos por la Ordenanza N° 7690.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º), Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 005/2004, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 04/2004 del día 25 de marzo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05/2004, celebrada por el Cuerpo el 31 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

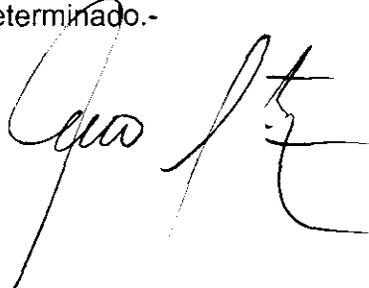
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): OTÓRGASE "Reserva de apeaje" para ascenso y descenso de ----- pasajeros a la firma "Hotel Apolo", consistente en un (1) módulo de cinco (5) metros a ubicarse en la calle Avenida Olascoaga N° 361 de esta Ciudad.-

ARTÍCULO 2º): La reserva mencionada tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre -----del 2.005, todos los días, durante las 24 horas.-

ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que -----corresponda, demarcará horizontal y verticalmente el espacio aludido, incluyendo en los discos de señalamiento la siguiente leyenda: "exclusivo apeaje pasajeros hotel".-

ARTÍCULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, -----dará cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 7690, modificado por la Ordenanza N° 9344, imponiéndole al solicitante el pago del canon por el otorgamiento de reserva de estacionamiento allí determinado.-



"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 5°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. (Expediente N° OE 11204-A-2003).-

**ES COPIA:
scrz.-**

**FDO: BURGOS
TRONCOSO.-**



Ordenanza Municipal N° <u>9934</u> <u>12004</u>
Promulgada por Decreto N° <u>0381</u> <u>12004</u>
Expte N° <u>OE 11204 A 03</u>
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1467</u>
Fecha: <u>30/04/04</u>

9934